

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 1.361/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 963/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Nicoleta Bucur contra Empresa Juan Carlos Barbado Portillo, sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18/12/12 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por doña Nicoleta Bucur, contra la empresa Juan Carlos Barbado Portillo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (2.882,68 €) en concepto de principal, más 268,24 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-

doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 096312 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Todo ello con más las tasas correspondientes en los términos de la Ley 10/2012, que regula determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Juan Carlos Barbado Portillo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.